



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0196YR047-E14-2017 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2017 PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL 29 DE MAYO DEL AÑO 2017, EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0196YR047-E14-2017 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2017 PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO; DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33, 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE; LA LEY), ASÍ COMO EL 3.2 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

**EL ACTO ES PRESIDIDO POR EL ING. FERMIN BENITEZ GIRÓN, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE AL INICIO DE ESTA JUNTA, COMUNICA A LOS ASISTENTES QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, SOLAMENTE SE ATENDERAN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, DE LAS PERSONAS QUE HAYAN PRESENTADO EL ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRANET, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, Y CUYAS PREGUNTAS SE HAYAN RECIBIDO ANTES DE LAS 9:00 HORAS DEL 26 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.**

EN ESTE ACTO EL QUE PRESIDE, ES ASISTIDO POR LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA Y LA DRA. IVONNE MEJIA RODRIGUEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE ENFERMEDADES EN SU CARÁCTER DE ÁREA TÉCNICA Y CUYAS FIRMAS CONSTAN AL FINAL DE ESTA ACTA.

A CONTINUACIÓN SE DA LECTURA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES QUE SE DERIVAN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES:

**ANTECEDENTES**

A LAS 10:00 HORAS DEL 25 DE MAYO DEL AÑO 2017, EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, SE DIO INICIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0196YR047-E14-2017 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2017 PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO. DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33, 33 BIS DE LA LEY Y SE INFORMÓ A LOS LICITANTES, QUE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, SE RECIBIERON 56 PREGUNTAS DE 8 LICITANTES. EN EL CUAL LA CONVOCANTE REALIZÓ ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, Y DIO RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA PRESENTADAS POR LOS LICITANTES EN TIEMPO Y FORMA E INFORMÓ A LOS MISMOS QUE CONTABAN CON PLAZO PARA REMITIR PREGUNTAS RESPECTO DE LAS PRECISIONES Y RESPUESTAS, EL CUAL INICIÓ A PARTIR DE LAS 15:00 HRS. Y CONCLUYÓ A LAS 9:00 HRS DEL 26 DE MAYO DE 2017 Y SE INFORMÓ QUE LAS RESPUESTAS SERÍAN DADAS A CONOCER A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS DEL 26 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

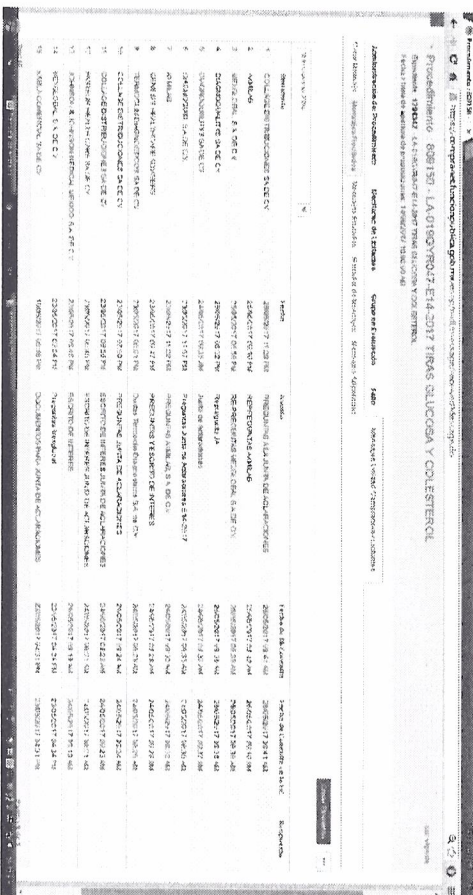


A LAS 17:00 HORAS DEL 26 DE MAYO DEL AÑO 2017, EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTEMÓC, CIUDAD DE MÉXICO, SE REANUDÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0196YR047-E14-2017 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2017 PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33, 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE LA LEY Y SE INFORMÓ A LOS LICITANTES, QUE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, SE RECIBIERON 9 PREGUNTAS DE 4 LICITANTES Y QUE LA JUNTA SE SUSPENDIÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE EL REGLAMENTO TODA VEZ QUE NO SE CONTABA CON LA TOTALIDAD DE LAS REPUESTAS, POR TAL RAZÓN LAS RESPUESTAS SERÍAN ATENDIDAS A PARTIR DE LAS 14:00 HRS DEL 29 DE MAYO DE 2017.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A INFORMAR QUE UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO PARA QUE LOS LICITANTES FORMULARAN Y REMITIERAN POR COMPRANET, LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS EN RELACIÓN CON LAS ACLARACIONES Y RESPUESTAS EMITIDAS, SE VERIFICÓ EN EL SISTEMA COMPRANET, QUIENES HABÍAN ENVIADO SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, OBTENIENDO COMO RESULTADO QUE SE RECIBIERON EN TIEMPO Y FORMA 9 PREGUNTAS DE 4 LICITANTES SIGUIENTES:

NO.	RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA	TOTAL DE PREGUNTAS
1	DIAGNOQUALITYS, S.A. DE C.V.	1
2	MEXGLOBAL, S.A. DE C.V.	1
3	AXMILLAB, S.A. DE C.V.	4
4	COLLAGE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	3
TOTAL		9

SE INSERTA LA PANTALLA DE COMPRANET.



Handwritten signatures and initials in blue and red ink at the bottom of the page.



ACTO SEGUIDO, SE PROCEDE A INFORMAR A LOS LICITANTES QUE EN VIRTUD DE QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES ELECTRÓNICO, SE DIFUNDIRÁ LA PRESENTE ACTA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CompraNet, CON EL PROPOSITO DE QUE LOS LICITANTES TENGAN CONOCIMIENTO DE LAS RESPUESTAS OTORGADAS A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO 0953846118002017001995 EMITIDO POR LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE, A LAS PREGUNTAS FORMULADAS QUE SE RECIBIERON EN TIEMPO Y FORMA, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

1. DIAGNOQUALITYS S.A. DE C.V.				
NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
1	1	<p><b>RE-PREGUNTA 1</b></p> <p>En atención a la pregunta número 51 del consecutivo y número 6 del licitante DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V., con respecto al Punto 18 CALIDAD.</p> <p>Anexo Términos y Condiciones Numeral 17.1 Calidad</p> <p>Donde fundamenta su pregunta sobre " EN CASO DE QUE ALGUNA CLAVE O MARCA QUE SE OFERTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y QUE CUENTE CON ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD O QUEJAS POR PARTE DEL ÁREA USUARIA, ANTE LA COCTI"</p> <p>Y el mismo cuestiona que si será motivo de desechamiento de las propuestas por incumplimiento con respecto a las especificaciones de calidad requeridas en el presente procedimiento.</p> <p>La convocante otorga la respuesta: "<i>Es decir dicho los supuestos de antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones de calidad o quejas no es objeto de la evaluación técnica y en su caso de desechamiento.</i>"</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante reconsiderare la respuesta otorgada ya que se entiendo a todas luces que el punto 18 CALIDAD no es de importancia sustancial en el presente procedimiento y cumplir con la CALIDAD no aplica para las presentes bases, en virtud de que cualquier producto, clave o marca a ofertar que tenga antecedentes de incumplimiento con la COCTI o con respecto a las especificaciones de CALIDAD requeridas en el presente procedimiento solicitado por el CAISPN en la evaluación técnica en su proceso de evaluación para dar cumplimiento a los Puntos A. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL y B. VERIFICACIÓN FÍSICA, no tendrían importancia con lo solicitado en las el Punto 18 CALIDAD y sin importar el CUMPLIMIENTO DE CALIDAD requeridos, estos organismos aprobarían a todos las</p>	<p>Conforme a lo establecido en los términos y condiciones de esta Convocatoria en su numeral 17.1, se le reitera a la participante que lo establecido en este numeral es de vital importancia para este proceso debido a lo señalado en los artículo 26, 45 fracción XVII y 53 segundo párrafo de la LAASSP; los artículo 32 fracción II y 39 fracción II, inciso a, del RLAASSP, por lo anterior se vuelve a reiterar que dichos lineamientos aplican para el proceso actual de esta convocatoria y la CAISPN no es un órgano rector que pueda determinar una evaluación de metrología.</p> <p>El numeral 71.1 de los Términos y Condiciones de la presente convocatoria alude a un procedimiento distinto a la evaluación técnica. Para esta última, el área técnica certifica la calidad de los bienes ofertados mediante el Registro Sanitario, documento que se otorga cuando el producto demuestra que es seguro, eficaz y de calidad.</p>	TÉCNICA



1. DIAGNOCUALTYS S.A. DE C.V.				
NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
		<p>propuestas presentadas de acuerdo a la respuesta otorgada por la convocante.</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante fundar y motivar su respuesta sobre el incumplimiento de proveedores, claves y marcas que cuenten con quejas de usuarios o antecedentes de incumplimiento de <b>CALIDAD</b> sobre la adquisición de los Bienes e Insumos de las presentes bases de licitación.</p>		

2. MEXGLOBAL S.A. DE C.V.				
NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
2	1	<p><b>REFERENCIA: Pregunta No. 20 del licitante Mexglobal S.A. de C.V.</b></p> <p>Respecto a lanceta a ofertar y uso de puncionador, se exhorta al Instituto considere su respuesta emitida a mi representada en virtud de que la lanceta solicitada, por sus características descritas refiere a virtud de que la lanceta solicitada, por sus características descritas refiere a lanceta de uso personal o de autocontrol, la cual requiere de carga previa de lanceta y que esto puede conllevar a una lesión subcutánea, si no es manipulada de la manera correcta. Se solicita amablemente a la convocante permita ofertar lanceta de seguridad automática que se activa al contacto con la zona de punción, que no requiere de dispositivo externo, lo que garantiza la prevención de lesiones subcutáneas manteniendo la seguridad del paciente y el profesional de la salud, lo anterior sin ser obligatorio para el resto de los licitantes, se acepta?</p>	<p>Se acepta su apreciación, siempre y cuando se asegure la esterilidad de la lanceta y la graduación de la profundidad de la punción, sin ser obligatorio para el resto de los licitantes.</p>	TÉCNICA



2.- MEXGLOBAL S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
		dispositivo externo, lo que garantiza la prevención de lesiones subcutáneas manteniendo la seguridad del paciente para el resto de los licitantes, se acepta?		

3.- AXMILLAB S.A DE C.V

NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
3	1	Referencia: Respuesta a Preguntas Consecutivo No. 1, 5, 27, 35, En relación a la carta de respaldo solicitada en el numeral 4.2 inciso e). Como se ha quedado demostrado en procesos de ejercicios fiscales anteriores, el cumplimiento en la entrega de los bienes en su caso adjudicados; no se garantiza cuando es el distribuidor el que compromete la entrega, en cuyo caso y aun cuando se apliquen penas convencionales; compromete los objetivos de servicio del propio Instituto. A partir de esto, solicitamos a la convocante considerar en que esta carta deba ser emitida tal y como lo establece el punto e del numeral 4.2 de la convocatoria, esto es, por el fabricante. ¿Se acepta nuestra propuesta?	No se acepta su propuesta, la carta de respaldo deberá ser entregada como se establece en los Términos y Condiciones de la presente Convocatoria numeral 5.3 Carta de Respaldo que a letra dice:  "Carta de Respaldo. En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del fabricante o titular del registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de esta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, que se compromete a poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera."	TÉCNICA
4	2	Referencia: Respuesta a Pregunta consecutivo No. 6 En esta respuesta la convocante indica la necesidad de carta para los bienes objeto de la licitación. A partir de lo indicado por el numeral 2.8	De esa manera el Instituto como Organismo Público no limita la libre participación.  La carta de respaldo solo deberá corresponder a los bienes objeto de la presente licitación	TÉCNICA



3.- AXMILAB S.A DE C.V

NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	AREA QUE EMITE RESPUESTA:
		<p>de la convocatoria se tiene que los bienes objeto de la licitación son aquellos que se identifican como partida 1 y partida 2, no así la lanceta, disparador y equipo (glucómetro o colesteroímetro). A partir de lo anterior, nos parece que la respuesta de la convocante a la pregunta referida crea confusión sobre los elementos que deben respaldarse con esta carta. Con la intención de que los licitantes no queden en estado de indefensión ante la falta de claridad sobre los elementos que deben quedar respaldados por esta carta, solicitamos a la convocante nos confirme cuales son los que deben quedar respaldados con esta carta.</p>		
5	3	<p>Referencia: Respuesta a pregunta No. 38</p> <p>Los antecedentes en el propio IMSS y de forma especial en oficios de resolución emitidos por el Organismo Interno de Control en ese Instituto, han dejado claro que el requisito de origen para los bienes aplica única y exclusivamente a aquellos que constituyen el objeto de la licitación, no así para los insumos adicionales necesarios para realizar la prueba.</p> <p>Como prueba se tienen los expedientes para los procedimientos anteriormente convocados y en especial la resolución No. 0064/1/30.15/3318/2016 en la que es el mismo OIC el que indica que este requisito aplica exclusivamente a los bienes objeto de contratación, explícitamente a las tiras reactivas para la determinación de glucosa y colesterol.</p> <p>Toda vez que es el mismo Instituto el que dictado precedente, solicitamos a la convocante confirmar que los bienes a ofertar que deben cumplir con las reglas de origen son única y exclusivamente a los bienes indicados en el numeral 2.8 de la convocatoria como partidas 1 y 2 correspondiente a los bienes objeto de la contratación.</p> <p>En caso contrario solicitamos a la convocante así como al representante del OIC en este evento fundar y motivar su respuesta.</p>	<p>EN VIRTUD DEL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ÚNICAMENTE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN TRAS REACTIVAS PARTIDAS 1 Y 2, DEBERÁN SER DE ORIGEN NACIONAL O DE PAÍSES CON LOS QUE MÉXICO TENGA CELEBRADO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRA.</p>	<p>AREA CONTRATANTE</p>
6	4	<p>Referencia: Respuesta a pregunta consecutivo 43</p> <p>Es por todos conocido que esa convocante realizó un procedimiento de investigación de mercado a partir de información de procedimientos de contratación previos tal y como lo faculta la Ley.</p>	<p>En la investigación de mercado se solicitó la cotización de los bienes objeto de la presente licitación de acuerdo a lo establecido en archivos Anexo 1 "Requerimiento", Anexo 2 "Directorio de Almacenes" y Anexo 3 "Términos y Condiciones",</p>	<p>TÉCNICA</p>



3.- AXMILAB S.A DE C.V

NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
		<p>Tales procedimientos de contratación se encuentran enmarcados en la solicitud de un disparados por cada 500 determinaciones, o cada 500 tiras entregadas.</p> <p>Si partimos del hecho que es la misma ley la que establece que deben analizarse contrataciones realizadas bajo condiciones similares, es claro que el requerimiento de una cantidad 100% superior en cuanto a número de disparadores elimina a este procedimiento la característica de equivalencia, toda vez que implica incremento sustancial en el costo derivado del incremento en la cantidad de bienes solicitados.</p> <p>A partir de lo anterior, solicitamos a la convocante ajustar la cantidad de disparadores a un total de un disparador por cada 500 determinaciones.</p> <p>En caso de negativa solicitamos a la convocante fundar y motivar su respuesta en términos de ley, toda vez que la respuesta otorgada por la convocante a mi representada en el planteamiento original no resulta clara y precisa tal como lo obliga la ley.</p>	<p>en este último se enlista la cantidad de insumos necesarios para la determinación de las pruebas, a lo que la respuesta en todas las cotizaciones fue que si están en condiciones de los insumo y equipos nuevos y sin costo para el Instituto.</p> <p>Así mismo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el numeral 4.18.4, inciso a) y g) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, es facultad exclusiva de la Convocante el establecimiento de los aspectos para cumplir las obligaciones derivadas del proceso de licitación, entre ellas, la entrega de los bienes materia de la misma, siempre que no se limite la libre participación.</p> <p>Los insumos solicitados, son los necesarios para generar las pruebas de manera óptima por cuestiones de operatividad del servicio en términos técnico médicos para las actividades exclusivas de tamizaje de diabetes mellitus y de hipercolesterolemia las cuales se realizan en módulos preventivos y de esta manera cubrir las necesidades del Instituto.</p>	

4.- COLLAGE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
7	1	<p>Consecutivo 27, número de pregunta 7.</p> <p>La respuesta a dicha pregunta fue la siguiente:</p>	<p>No se acepta su propuesta, la carta de respaldo deberá ser entregada como se establece en los Términos y Condiciones de la presente</p>	TÉCNICA


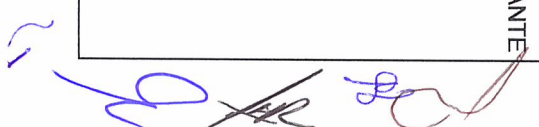


4.- COLLAGE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	AREA QUE EMITE RESPUESTA:
8	2	<p>"La carta de respaldo deberá emitirse por el titular del registro sanitario y/o representante legal que se encuentre asentado en el propio registro sanitario, en caso de que sea el titular del registro sanitario el licitante, no es necesario la exhibición de la carta de respaldo"</p> <p>En relación a dicha respuesta, se le reitera a la Convocante que con la finalidad de asegurar a los Estados Unidos Mexicanos las mejores condiciones, además de solicitar la Carta de Respaldo del Fabricante, requiera Carta de Respaldo del Titular del Registro Sanitario sin la posibilidad de que dichas cartas sean sustituidas una por la otra.</p> <p>Lo anterior, toda vez que la naturaleza de una y otra son diversas, ya que la Carta de Respaldo del Fabricante asegura a la Convocante que los insumos para la salud ofertados se fabricarán en tiempo y forma para su entrega; evitando un desabasto y por lo tanto un perjuicio para el Estado y/o IMSS.</p> <p>Por otra parte, la Carta de Respaldo del Titular del Registro Sanitario, asegura a la Convocante que los insumos para la salud ofertados serán comercializados y dependiendo el caso importados adecuadamente de conformidad con la aprobación de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; evitando de esta forma la generación de cualquier Riesgo Sanitario como consecuencia de su utilización.</p> <p>Se reitera la Carta de respaldo del Titular del Registro Sanitario y la del Fabricante no aseguran una y otra las mismas condiciones y por lo tanto no son sustituibles una por la otra.</p> <p>Esto evitará también que se surtan insumos para la salud producidos en un país con el cual los Estados Unidos Mexicanos no detentan un Tratado de Libre Comercio con capítulo de Compras a Gobierno.</p> <p>¿Se acepta y en caso de ser negativa su respuesta favor de fundamentar y motivar?</p>	<p>Convocatoria numeral 5.3 Carta de Respaldo que a letra dice:</p> <p><b>"Carta de Respaldo.</b> En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del fabricante o titular del registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de esta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, que se compromete a poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera."</p> <p>De esa manera el Instituto como Organismo Público no limita la libre participación.</p>	TÉCNICA



4.- COLLAGE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	AREA QUE EMITE RESPUESTA:
		<p>La respuesta a dicha pregunta fue la siguiente:</p> <p>"No se acepta por cuestiones de operatividad del servicio en términos técnicos médicos para las actividades exclusivas de tamizaje de diabetes mellitus de hipercolesterolemia"</p> <p>Se solicita a la Convocante reconsiderar su respuesta, toda vez que el ofrecer un medidor Multiparamétrico que mediante el intercambio de tiras reactivas y chip codificador pueda determinar de manera cuantitativa en sangre capilar glucosa y colesterol, permite tener el acceso a las siguientes ventajas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Logística. Reducción en el número de medidores necesarios para cubrir las mediciones requeridas y por lo tanto la portabilidad de los medidores.</li> <li>2. Ahorro de tiempo en configuración de medidores.</li> <li>3. Facilidad en capacitación y uso. No es lo mismo aprender a usar un equipo que dos.</li> <li>4. Facilidad de uso en el campo.</li> <li>5. Posibilidad de ofrecer un mejor precio.</li> </ol> <p>?Se acepta, sin ser obligatorio para los demás licitantes?</p>	<p>totales requeridos conforme al anexo 1 de los términos y condiciones de esta Convocatoria</p>	
9	3	<p>Consecutivo 23 en relación con el 24,</p> <p>La respuesta del consecutivo número 23 precisa lo siguiente:</p> <p>"Que de acuerdo al carácter del presente procedimiento se deberán ofertar bienes e insumos que deberán ser nacionales o de países socios con los que México tenga celebrado Tratados de Libre Comercio con capítulos de compras gubernamentales"</p> <p>En relación a la pregunta identificada con el consecutivo 29 la cual a la letra señala:</p> <p>"Entendemos que el objeto de esta licitación es la adquisición de tiras reactivas para la determinación de glucosa y colesterol, por lo que los documentos solicitados en este punto y a entregar, corresponden a las del producto motivo de esta adquisición, es correcta nuestra apreciación?"</p>	<p>EN VIRTUD DEL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ÚNICAMENTE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN TRAS REACTIVAS PARTIDAS 1 Y 2, DEBERÁN SER DE ORIGEN NACIONAL O DE PAÍSES CON LOS QUE MÉXICO TENGA CELEBRADO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRA.</p>	<p>AREA CONTRATANTE</p> 



4.- COLLAGE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	AREA QUE EMITE RESPUESTA:
		<p>A lo que la convocante respondió: "Es correcta"</p> <p>En este sentido se insiste a la Convocante que para evitar confusión en la contradicción generada por dichas respuestas, aclare que tanto los insumos para la salud objeto de la presente licitación, es decir las tiras reactivas para la determinación cuantitativa en sangre capilar de glucosa y colesterol; como los insumos para la salud accesorios para su utilización, es decir medidores, lancetas y dispositivos de punción, deberán de ser producidos dentro de los Estados Unidos Mexicanos o en un país que detente con un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras al gobierno con los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>El no considerar lo anterior, implicaría efectuar un fraude a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dado que el carácter de la presente licitación es de Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados.</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante observe lo establecido en la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público en cuanto el origen de los bienes, ya que de no ser así el mismo afecta la solvencia técnica y económica de las ofertas de los licitantes. ¿Se acepta?</p>		

SE COMUNICA A LOS LICITANTES QUE POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, TAMBIÉN A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4º PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE FIJARÁ COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. -----

EL ING. FERMIN BENITEZ GIRÓN, QUIEN PRESIDE EL ACTO, RETERARÁ QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EL 14 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS, SIENDO UN ACTO FORMAL QUE DARÁ INICIO PUNTUALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO



ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DE LA CONVOCATORIA Y EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY, ASÍ COMO 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO. ....

SE INFORMA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY, ESTA ACTA FORMA PARTE INTEGRAMENTE DE LA CONVOCATORIA LA CUAL CONSTA DE: 42 FOJAS QUE SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE FORMA:

28 FOJAS DEL EVENTO DE INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES REALIZADO A LAS 10:00 HORAS DEL 25 DE MAYO DEL 2017, EN LA CUAL SE DA RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DE LOS LICITANTES, SE REALIZARON ACLARACIONES SOLICITADAS POR EL AREA REQUIRIENTE, Y SE INFORMO QUE SE DARAN A CONOCER LAS RESPUESTA A LAS PREGUNTAS RELACIONADAS CON LAS ACLARACIONES Y RESPUESTAS EMITIDAS, EL 25 DE MAYO A LAS 15:00 HORAS.

3 FOJAS DEL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES REALIZADO A LAS 17:00 HORAS DEL 26 DE MAYO DEL 2017, EN LA CUAL SE INFORMÓ QUE SE SUSPENDIÓ PARA RELIZARSE A LAS 14:00 HORAS DEL 29 DE MAYO DEL 2017.

11 FOJAS DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

NO EXISTIENDO MÁS ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRIMERA Y ÚNICA JUNTA DE ACLARACIONES, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL 29 DE MAYO DEL 2017. ....

FIRMANDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ASISTENTES A ESTE EVENTO. ....

NOMBRE	SERVIDORES PÚBLICOS AREA	FIRMA
ING. FERMIN BENÍTEZ GIRÓN	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	
LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ	TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE MATERIALES DE CURACIÓN	
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	
DRA. IVONNE MEJIA RODRIGUEZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE ENFERMEDADES	
LIC. EDUARDO OVIEDO LÓPEZ	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
LIC. MAYRA SELENE GARCÍA AGUILAR	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	

FIN DEL ACTA